

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte.
(2.020).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2020-00021-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 84, por Secretaria se ordena remitir las copias requeridas vía correo electrónico del peticionario.

Se ordena tener a la demandada ANA MILENA HERNANDEZ MORENO como notificada del auto que libro mandamiento ejecutivo, en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, para lo cual por Secretaria se controlaran los términos de ley.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA